

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0071/2014
La Paz, 10 de enero de 2014

VISTOS:

El Presupuesto Ejecutado de la gestión 2003 presentado por la empresa **ORO NEGRO S.A.**, a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, correspondiente a su concesión **GASODUCTO**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante **RTHD**), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58, del **RTHD** determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar Auditorias Regulatorias externas y podrá realizar Auditorias Regulatorias internas a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y consultores individuales para llevar a cabo la realización de Auditorias Regulatorias externas e internas, respectivamente.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del **RTHD**, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorias Regulatorias externas realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes.

Que de acuerdo a lo establecido en el **RTHD**, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2003 de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa XONEX ENERGIA (XONEX), producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoria correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 24 de octubre de 2013 la Dirección de Ductos y Transportes emitió el Informe DDT N° 0415/2013, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2003.

Que en fecha 05 de septiembre de 2013, la Dirección de Regulación Económica emitió el Informe DRE 0312/2013, mediante el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2003.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la **Gestión 2003** correspondiente a la concesión **GASODUCTO** de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **ORO NEGRO S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme

Ing. Gary Medina Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Tatiana A. Alba
ABOGADA
DRA. LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS





AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 0071/2014

PRESUPUESTO EJECUTADO 2003 ORO NEGRO – CONCESION GASODUCTO



LA PAZ 10 DE ENERO DE 2014

La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719
Chabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Tel. (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Resolución Administrativa ANH N° 0071/2014

ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. ANÁLISIS

1.1. Ingresos

La empresa auditora verificó los volúmenes efectivamente transportados, contratados y facturados durante la gestión 2003, al respecto, a continuación se presenta el cuadro comparativo entre lo reportado por Oro Negro y la empresa auditora:

Mes	Volúmen facturado s/g Oro Negro Mpc/mes	Volúmen transportado s/g Oro Negro Mpc/mes	Volúmen → transportado s/g Auditoría Mpc/mes	Tarifa \$us	Ingresos s/g Auditoría sin IVA \$us	Ingresos s/g Oro Negro sin IVA \$us	Ajuste \$us
ENERO	10.505	5.227	5.227	0.268041	1.219	2.449	-1.230
FEBRERO	5.044	4.664	4.664	0.268041	1.088	1.176	-88
MARZO	14.555	4.894	4.847	0.268041	1.130	3.394	-2.263
ABRIL	4.894	4.635	4.631	0.268041	1.080	1.141	-61
MAYO	9.482	4.255	4.229	0.268041	986	2.211	-1.225
JUNIO	8.886	6.090	6.107	0.268041	1.424	2.072	-648
JULIO	16.426	6.098	6.098	0.268041	1.422	3.830	-2.408
AGOSTO	6.098	5.907	5.907	0.268041	1.377	1.422	-44
SEPTIEMBRE	12.005	5.610	5.610	0.268041	1.308	2.799	-1.491
OCTUBRE	11.517	5.467	5.467	0.268041	1.275	2.685	-1.410
NOVIEMBRE	11.077	4.906	4.906	0.268041	1.144	2.583	-1.439
DICIEMBRE	20.689	5.410	5.410	0.268041	1.262	4.824	-3.562
TOTALES	131.178	63.163	63.103		14.715	30.585	-15.870

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Del análisis y revisión realizado, la empresa auditora concluye que los volúmenes de Gas Natural transportados durante la gestión 2003 reportados por Oro Negro en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2003 (131.178 MPC), incluye volúmenes transportados por Oro Negro y volúmenes facturados a Transredes S.A. por concepto de la Tarifa Base en su condición de Cargador Mercado Interno (CAMI); por lo que, no corresponde a los volúmenes transportados por Oro Negro, razón por la cual el volumen transportado por dicha empresa alcanza a 63.163 MPC, el cual difiere en 60 MPC con el volumen verificado por la empresa auditoría en base a los respaldos presentados por Oro Negro, el cual alcanza un volumen de 63.103 MPC; en este sentido, la empresa auditora identificó diferencias en los meses de marzo (-47 MPC), abril (-4 MPC), mayo (-26 MPC) y junio (17 MPC), diferencias que no fueron justificadas por Oro Negro.

Al mismo tiempo, la empresa auditora identificó diferencia con la tarifa, debido a que Oro Negro aplica una tarifa de \$us/Mpc 0.2680, mientras que la establecida mediante Resolución Administrativa SSDH N° 168/2002 de fecha 12 de abril de 2002, aprobó una tarifa con seis decimales de \$us/Mpc 0.268041. Por tanto, aplicando dicha tarifa sobre los volúmenes identificados, es que, la empresa auditora ajusta \$us15.870.

Al respecto, en base a la revisión realizada por la empresa auditora se concluye que el valor considerado como razonable y prudente es de \$us14.715.

1.2. Costos de Operación:

A continuación, se presenta el análisis de los costos de operación auditados por la Xonex al presupuesto ejecutado por Oro Negro gestión 2003:

CUENTA ANH	ELEMENTOS DE COSTO	TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN BASE 2003 \$us				
		PRESUPUESTO EJECUTADO 2002	PRESUPUESTO EJECUTADO 2003	AJUSTES AUDITORIA	AJUSTES ANH	PRESUPUESTO APROBADO
50 - 2 - 060	Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía	804	833	0	0	833
50-2-100-063	Deshorte / Deshierbe	804	833	0	0	833
50 - 2 - 080	Mantenimiento de Ductos	397	2280	1281,5	1281,5	998,5
50-2-100-081	Materiales	397	2280	1281,5	1281,5	998,5
50 - 2 - 160	Servicios Profesionales	15830	29781	27021	27021	2760
50-2-100-167	Cargos a Empresas Afiliadas	5520	5520	2760	2760	2760
50-2-100-168	Otros	10310	24261	24261	24261	0
50 - 2 - 200	Transporte, Viaje de Negocios y Seminarios	0	199	0	0	199
50-2-200-207	Conferencias y seminarios locales	0	199	0	0	199
50 - 2 - 220	Servicios Generales - Ductos, Estaciones y Oficinas	17726	21820	21634	21634	186
50-2-100-223	Seguros	17726	21750	21634	21634	116
50-2-100-224	Material de oficina	0	70	0	0	70
TOTALES GASTOS OPERATIVOS		34.757	54.913	49.937	49.937	4.977
OTROS GASTOS		3.591	3.118	2.378	2.378	740
50 - 2 - 410	Depreciación	2.072	1.036	444	444	592
50 - 2 - 430	Gastos financieros	1.141	1.226	1.226	1.226	-
50 - 2 - 450	Impuesto a las transacciones	232	547	547	547	-
50 - 2 - 460	Pago tasa SIRESE	146	309	161	161	148
TOTAL GASTOS		38.348	58.031	52.314	52.314	5.717

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

1.2.1. Costos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los costos de operación base de Oro Negro ejecutados durante la gestión 2003, con los respectivos ajustes:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	COSTOS DE OPERACIÓN BASE			
			Presupuesto Ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 2 - 060	Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía	804	833	0	0	833
50 - 2 - 080	Mantenimiento de Ductos	397	2.280	1.282	1.282	999
50 - 2 - 160	Servicios Profesionales	15.830	29.781	27.021	27.021	2760
50 - 2 - 200	Transporte, Viaje de Negocios y Seminarios	0	199	0	0	199
50 - 2 - 220	Servicios Generales - Ductos, Estaciones y Oficinas	17.726	21.820	21.634	21.634	186
TOTAL		34.757	54.913	49.937	49.937	4.977

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Oro Negro

1.2.1.1. Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Senda / Derecho de vía asciende a \$us833 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	MANTEINIMIENTO DE SENDA / DERECHO DE VÍA			
			Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-063	Deshorte / Deshierbe	804	833	0	0	833
TOTAL		804	833	0	0	833

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Desmonte / Deshierbe

En esta cuenta se registra el pago al Sr. Hugo el Hage por Mantenimiento de Áreas Verdes de la Refinería Oro Negro, tanto como para el Oleoducto como para el Gasoducto, Oro Negro aplicó el 5% del monto total ejecutado mensualmente bajo dicho servicio, haciendo un total de \$us 833 para toda la gestión 2003.

En este sentido, la auditoria reconoce el monto de \$us833 como razonable y prudente.

1.2.1.2. Mantenimiento de Ductos

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Ductos asciende a \$us2.280 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	MANTEINIMENTO DE DUCTOS			
			Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-081	Materiales	397	2.280	1.282	1.282	999
TOTAL		397	2.280	1.282	1.282	999

Materiales

En relación a los gastos en Materiales, la empresa auditora verificó que Oro Negro aplica el mismo costo mensual de \$us 190, tanto al oleoducto como al gasoducto, sin contar con los respaldos de las compras de materiales realizadas en las gestiones auditadas específicas para los ductos ya que las mismas están incluidas en las facturas que pagó a Equipetrol bajo su contrato vigente, en las cuales se incluyeron los Gastos Generales de la Refinería, donde se entiende están incluidas las compras de materiales que se requieren para el mantenimiento de los ductos.

Al respecto, y tomando en cuenta esta situación, la empresa auditora solicitó el detalle de materiales requeridos anualmente para el mantenimiento de ductos, el cual es el siguiente:

- Compra de Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ducto de gas) y de 3"-150#. (Ducto de petróleo Crudo). Cada Ducto lleva 2 juntas a los extremos.
- Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400, la cual sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede utilizarse hasta unos 20 litros)
- Grasas para espárragos en bridás. (Al año puede utilizarse unos 10 kilos)
- Baldosas de concreto de 60x60 cms. (Provisto por Concretex o Concrerios), que considerando que se cuenta en el tramo con unas 40 baldosas, su recambio puede ser cada 12 meses.
- Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.

Complementariamente, Oro Negro presentó el siguiente cuadro donde se puede cuantificar el costo aproximado de las actividades de mantenimiento identificadas:

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES

Nro.	Detalle	Costo Unitario	Cantidad	Total \$us.
1	Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ductos de gas)	47	6	282
2	Juntas dieléctricas de 3"-150#. (ducto de petróleo Crudo). Cada Ducto lleva 2 juntas a los extremos.	54	4	216
3	Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400. Sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede hasta unos 20 litros)	225,57	2	451
4	Thiner, lijas, trapos otros	225	1	225
5	Grasas para espárragos en bridás (Al año puede ser unos 10 kilos)	229,89	1	230
6	Baldosas de concretos de 60x60 cms. (Provisto por concretex o Concrerios). Debemos tener en el tramo unas 40 baldosas. Su recambio puede ser cada 12 meses.	12,93	40	517
7	Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.	12,64	6	76
TOTAL ANUAL				1.997

Del análisis del cuadro presentado, se puede observar que el mismo engloba los materiales utilizados para el mantenimiento de ambos ductos y que el monto total anual por concepto de materiales alcanza a \$us1.997, el cual desde el punto de vista técnico es razonable; sin embargo, tal como se mencionó, el monto detallado representa el costo de materiales para el mantenimiento del oleoducto y gasoducto, debido a que ambos poseen características muy similares y tomando en cuenta también que los mismos comparten el mismo derecho de vía, es que para el gasoducto se considera el 50%.

En este sentido, la auditoria reconoce el monto de \$us999 como razonable y prudente.

1.2.1.3. Servicios Profesionales

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us29.781 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-167	Cargos a Empresas Afiliadas	5.520	5.520	2.760	2.760	2.760
50-2-100-168	Otros	10.310	24.261	24.261	24.261	0
	TOTAL	15.830	29.781	27.021	27.021	2.760

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Cargos a empresas afiliadas

En esta cuenta se registra el gasto correspondiente a los Servicios de Personal para el mantenimiento de ductos que fue establecido en la Primera Adenda al Contrato suscrito con Equipetrol, el cual alcanza a un monto anual de \$us 5.520. (Equivalente a \$us 460 mensuales), el cual señala:

"Servicios de Personal: El monto mensual, será calculado y facturado por EQUIPETROL, previa aceptación de America Russ. La aceptación de la factura significará la aceptación tacita de la obligación de pago del monto consignado. Se aclara que el monto fijo mensual por el servicio de personal, para el mantenimiento de ductos, será de USD 5.520.- este monto podrá ser modificado en cualquier momento previo acuerdo de partes."

Como se puede observar, el monto total corresponde tanto al oleoducto como al gasoducto, por tanto, para la concesión gasoducto se considera el 50% del valor reportado por Oro Negro.

En este sentido, la auditoria reconoce el monto de \$us2.760 como razonable y prudente.

Otros

En esta cuenta, Oro Negro registra los gastos de facturación a Transredes por concepto de CAMI. La variación en esta cuenta esta en función a los volúmenes transportados para la Refinería. La auditoria observa esta cuenta, ya que la facturación a Transredes por concepto de CAMI, es un gasto que se encuentra por fuera de la tarifa de transporte aprobada.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us24.261 como no razonable y no prudente.

1.2.1.4. Transporte, viaje de negocios y seminarios

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente a Transporte, viaje de negocios y seminarios asciende a \$us199 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-200-207	Conferencias y seminarios locales	0	199	0	0	199
	TOTAL	0	199	0	0	199

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Conferencias y seminarios

En esta cuenta, Oro Negro registró el gasto por un viaje realizado por el personal Administrativo de Oro Negro a la ciudad de La Paz para asistir a una reunión en la entonces Superintendencia y tratar temas específicos a los ductos (Tema: Matriz de Conversión). El monto total gastado en este viaje fue de \$us398, y estos gastos fueron distribuidos en 50% para la concesión del gasoducto y 50% para la concesión del oleoducto.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us199 como razonable y prudente.

1.2.1.5. Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Generales asciende a \$us21.820 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-223	Seguros	17.726	21.750	21.634	21.634	116
50-2-100-224	Material de oficina	0	70	0	0	70
TOTAL		17.726	21.820	21.634	21.634	186

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Seguros

En esta cuenta, durante la gestión 2003, Oro Negro ha contratado el seguro a Alianza Empresa de Seguros y Reaseguros, este servicio contaba con 2 pólizas: Todo Riesgo Daños a la Propiedad y Responsabilidad Civil. La prima total pagada por Oro Negro es de \$us47.540, y de este monto, se ha asignado \$us21.750 para el gasoducto.

Al respecto, la auditoria observa el procedimiento empleado por Oro Negro de imputar el gasto por seguros al ducto con una prima anual de seguros de \$us21.750 al ducto, cuando la inversión inicial del mismo ducto fue de \$us20.719, y cuyo valor residual a la presente gestión es de \$us19.732.

Por tanto, para esta gestión se considera referencialmente el valor de los activos asegurados por parte de la Refinería Oro Negro durante la gestión 2003, que asciende a \$us8.109.417. El valor residual del ducto es de \$us19.732. Considerando la proporcionalidad porcentual del ducto respecto al total de activos es de 0,24%. Aplicando este porcentaje de participación al total de la prima fijada (\$us 47.540), obtenemos un monto de \$us116.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us116 como razonable y prudente.

Material de Oficina

En esta cuenta están imputados diversos gastos de material de oficina, como tinta para impresoras, compra de paquetes de hojas de papel, cartuchos de tinta para impresoras, etc. Considerando que Oro Negro no cuenta con una metodología aprobada para distribuir costos entre sus diferentes negocios, para imputar el gasto correspondiente a los ductos, Oro Negro aplicó el 5% del total del costo administrativo de "Materiales de Oficina" de la actividad principal de la Refinería.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us70 como razonable y prudente.

1.2.1.6. Otros Costos de Operación

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Oro Negro correspondiente a Otros Costos de Operación asciende a \$us3.118 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN			
			Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 2 - 410	Depreciacion	2.072	1.036	444	444	592
50 - 2 - 430	Gastos financieros	1.141	1.226	1.226	1.226	0
50 - 2 - 450	Impuesto a las transacciones	232	547	547	547	0
50 - 2 - 460	Pago tasa SIRESE	146	309	161	161	148
TOTAL		3.591	3.118	2.378	2.378	740

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Depreciación

En lo que respecta a la depreciación durante la gestión 2003, la empresa auditora observó que la autorización de construcción del gasoducto de Oro Negro fue otorgada en fecha 12 de abril de 2002, por lo que en opinión de la auditora corresponde aplicar el Reglamento de Transporte de



Hidrocarburos por Ductos que fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 26116 de fecha 21 de marzo de 2001.

El artículo Nº 83 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, establece que la tasa de depreciación para el cálculo de las Tarifas se aplicará sobre una base lineal, debiendo considerarse un periodo de vida útil de 20 años para ductos y estaciones de compresión existentes y de 35 años para ductos y estaciones de compresión nuevos.

Período	Depreciación \$us			
	Valor Activos (\$us)	Depreciación Años	Factor Depreciación	Total Depreciación
Líneas Principales / Ductos				
Activación: 12 de abril de 2002	20.719	35	2,86%	592
TOTAL	20.719			592

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Mes	Depreciación (US\$)				
	Instalaciones (US\$)	Depreciación 35 años	Altas/Bajas (US\$)	Depreciación 35 años	Total Depreciación
Enero	20,719	49	0	0	49
Febrero	20,719	49	0	0	49
Marzo	20,719	49	0	0	49
Abri	20,719	49	0	0	49
Mayo	20,719	49	0	0	49
Junio	20,719	49	0	0	49
Julio	20,719	49	0	0	49
Agosto	20,719	49	0	0	49
Septiembre	20,719	49	0	0	49
Octubre	20,719	49	0	0	49
Noviembre	20,719	49	0	0	49
Diciembre	20,719	49	0	0	49
TOTAL	20,719	592	0	0	592

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Por tanto, después de realizar el cálculo de la depreciación, se considera el monto de \$us592 como razonable y prudente.

Gastos Financieros

En lo que respecta a esta cuenta durante la gestión 2003, Oro Negro no ejecutó ningún pago por interés y principal, sin embargo, en cumplimiento al RTHD que en su artículo Nº 79 establece que para fines tarifarios, la relación deuda-patrimonio no deberá exceder el 40% sobre el total del patrimonio, por tanto, el valor reportado por Oro Negro es teórico y corresponde a la deuda que se aplica en el modelo tarifario.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us1.226 como no razonable y no prudente.

Impuesto a las transacciones

La empresa Oro Negro durante la gestión 2003 ha presentado los gastos por el Impuesto a las Transacciones (IT), donde la auditoria ha observado el gasto reportado por Oro Negro, puesto que la facturación es de la misma empresa. Por tanto, no hay base imponible para realizar el pago de este impuesto, ya que Oro Negro no puede facturarse asimismo.

En este sentido, la auditoria considera el monto de \$us547 como no razonable y no prudente.

Pago Tasa SIRESE

El informe de auditoría señala que se ha realizado el cálculo de la Tasa SIRESE sobre los ingresos efectivamente facturados y los ingresos por transporte de la misma empresa. Además, se ha considerado la tasa de regulación fijada por la ANH (ex Superintendencia de Hidrocarburos) mediante Resolución Administrativa SSDH Nº 681/2002 de fecha 27 de diciembre de 2002, en 0,88% aplicable para la gestión 2003.

La empresa auditora realizó el recálculo de la Tasa SIRESE, considerando los ajustes realizados tanto a los volúmenes como a la tarifa aplicada, explicado líneas arriba en el punto Ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:



Periodo	Total Venta s/g Auditoría \$us	Tasa SIRESE s/g Auditoría \$us	Tasa SIRESE s/g Oro Negro \$us	Ajuste \$us
ENERO	1.401	12	25	12
FEBRERO	1.250	11	12	1
MARZO	1.299	11	34	23
ABRIL	1.241	11	12	1
MAYO	1.134	10	22	12
JUNIO	1.637	14	21	7
JULIO	1.635	14	39	24
AGOSTO	1.583	14	14	0
SEPTIEMBRE	1.504	13	28	15
OCTUBRE	1.465	13	27	14
NOVIEMBRE	1.315	12	26	16
DICIEMBRE	1.450	13	49	36
TOTALES	16.914	149	309	161

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Por tanto, la empresa auditora, durante la gestión 2003 considera el monto de \$us148 como razonable y prudente.

Por lo expuesto, se aprueba el presupuesto ejecutado de la Empresa Oro Negro concesión gasoducto correspondiente a la gestión 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Ejecutado Oro Negro 2003 (\$us)		
	Presupuesto Oro Negro	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
Ingresos por Transporte Gas	30.585	15.870	14.715
Gastos de operación	54.913	49.937	4.977
Otros Gastos	3.118	2.378	740
Depreciación	1.036	444	592
Gastos Financieros	1.226	1.226	0
Gastos Extraordinarios	-	-	-
Impuesto a las Transacciones	547	547	0
IUE	-	-	0
Tasa SIRESE	309	161	148
Otros gastos	0	-	0
Total	58.031	52.314	5.717

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

ASPECTOS TECNICOS

1. EVALUACION

Tomando en cuenta las conclusiones del trabajo realizado por la empresa Auditora XONEX Energía y el análisis efectuado por el personal técnico de la ANH al presupuesto ejecutado de la gestión 2003 de la empresa Oro Negro S.A. – Concesión Gasoducto, a continuación se describe el detalle de los volúmenes transportados y el análisis para las Inversiones de Capital (CAPEX).

1.1. VOLÚMENES TRANSPORTADOS

Se comparó los volúmenes efectivamente transportados reportados por Oro Negro a la Agencia Nacional de Hidrocarburos con los volúmenes verificados por la empresa auditora, los cuales coinciden, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLÚMENES TRANSPORTADOS
GESTIÓN 2003 - GASODUCTO
(MPC a 60°F y 14.696 PSI)

Mes	VOLUMEN PRESUPUESTO EJECUTADO (*)	VOLUMEN PRESUPUESTO EJECUTADO (**) (MPC)	VOLUMEN VERIFICADO (MPC)	DIFERENCIA PRESUPUESTO VS VERIFICADO (MPC)
Enero	10.505	5.227	5.227	-
Febrero	5.044	4.664	4.664	-
Marzo	14.555	4.894	4.847	47
Abril	4.894	4.635	4.631	4
Mayo	9.482	4.255	4.229	26
Junio	8.886	6.090	6.107	(17)
Julio	16.426	6.098	6.098	-
Agosto	6.098	5.907	5.907	-
Septiembre	12.005	5.610	5.610	-
Octubre	11.517	5.467	5.467	-
Noviembre	11.077	4.906	4.906	-
Diciembre	20.689	5.410	5.410	-
TOTAL	131.178	63.163	63.103	60

(*) Induye volúmenes transportados por Oro Negro y volúmenes facturados a Transredes como CAMI.

(**) Volumen correspondiente a reporte de Oro Negro en el Presupuesto Ejecutado.

En este sentido, se concluye que los volúmenes de Gas Natural transportados durante la gestión 2003 reportados por Oro Negro en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2003 (131.178 MPC), incluye volúmenes transportados por Oro Negro y Volúmenes Facturados a Transredes S.A. por concepto de la Tarifa Base en su condición de Cargador Mercado Interno CAMI, por lo que, no corresponde a los volúmenes transportados por Oro Negro, razón por la cual, se pudo identificar en base a los respaldos presentados por Oro Negro al Presupuesto Ejecutado que el volumen transportado por dicha empresa alcanza a 63.163 MPC, el cual difiere en 60 MPC con el volumen verificado en la auditoría en base a los respaldos presentados por la empresa auditada, el cual alcanza un volumen de 63.103 MPC; dicha diferencia es la suma de las diferencias en los meses de marzo (diferencia de 47 MPC), abril (diferencia de 4 MPC), mayo (diferencia de 26 MPC) y junio (diferencia de -17 MPC), diferencias que no fueron justificadas por Oro Negro.

En base a los argumentos expuestos, la ANH concluye que de enero a diciembre de 2003 Oro Negro transportó un volumen de Gas Natural de **63.103 MPC** a una temperatura base de 60°F, los que tienen correspondencia con los ingresos regulados percibidos por Oro Negro.

1.2. INVERSIONES DE CAPITAL (CAPEX)

De acuerdo al presupuesto ejecutado concesión gasoducto 2003 presentado a la ANH, la empresa Oro Negro señaló que no se realizó ninguna inversión en proyectos de capital (CAPEX) para el DUCTO MENOR (GASODUCTO), lo cual fue verificado por la empresa auditora.

En este sentido, Oro Negro no ha realizado proyectos de inversión para la gestión 2003 Concesión Gasoducto.

